



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0300/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AAO/DGJ/DH/915/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, signado por la Directora General Jurídica en la Alcaldía Álvaro Obregón, la Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de enero de 2022, mediante el similar MDP RPA/CSP/0125/2022.

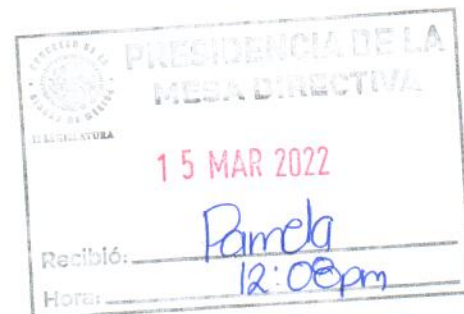
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

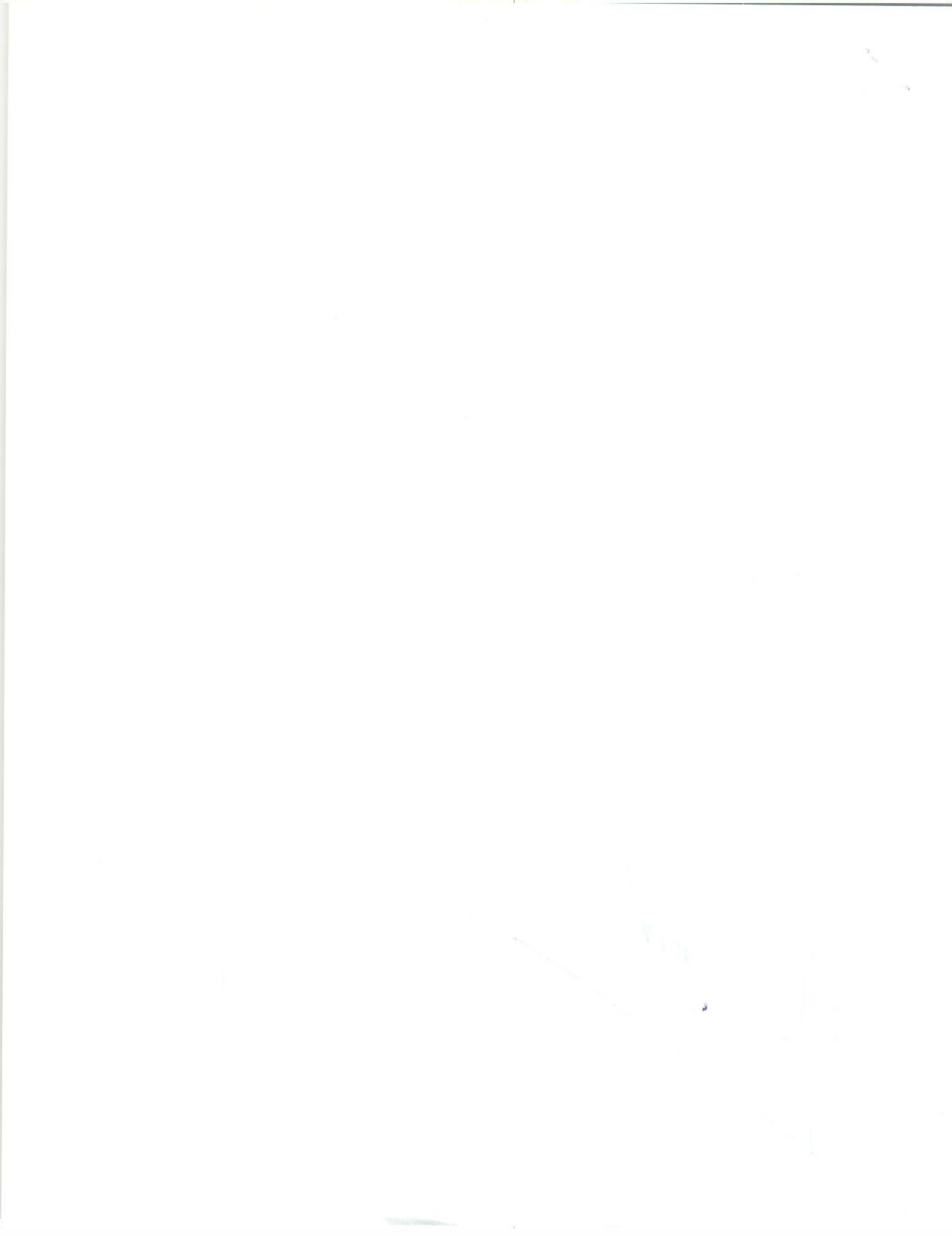
Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Mtra. Sharon M. T. Cuenca Ayala, Directora General Jurídica en la Alcaldía Álvaro Obregón.

LP/ML







GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



**2022 Flores
Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DERECHOS HUMANOS

Ciudad de México, 11 de marzo de 2022
N° de oficio: AAO/DGJ/DH/ 915 /2022
Asunto: Respuesta a punto de acuerdo
Folio: 565

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00013.15 de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual comunica el Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México por el cual solicita:

“A las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que respeten la continuidad de los trabajadores del Programa de Estabilidad Laboral nomina 8, a fin de evitar despidos injustificados.”

En atención a ello, me permito remitir la respuesta enviada por la Lic. Flor Itzel Ortiz Cruz, Directora de Administración de Capital Humano mediante oficio AAO/DGA/DACH/0842/2022.

Lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2, Apartado A del Artículo 34 de la Constitución Política de la Ciudad de México y al Artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo que solicito a usted, tenga a bien en comunicar al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, las acciones realizadas por este órgano político administrativo para atender el Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Sin otro particular, le envío un saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. SHARON M.T. CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA



CCP. Lic. Amparo Heredia Acosta – JUD de Control de Oficialía de Partes. - Se atiende Turno 480

SMTCA/RPC

Calle 10 S/N, esq. Calle Canario,
Colonia Tolteca, CP 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 ext. 6828

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / **NUESTRA CASA**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO,
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de
Magón
PROCLAMADO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

16-02-22
16:05 hrs
377
Mtra. Sharon M.T. Cuenca Ayala
Directora General Jurídica
Presente.

Álvaro Obregón, Ciudad de México a 16 de febrero de 2022
Oficio: AAO/DGA/DACH/ /2022
Asunto: Respuesta 0842

Por medio del presente, y en atención a su escrito AAO/DGJ/303/2022 de fecha primero de febrero del año dos mil veintidós, por medio del cual refiere lo siguiente:

“A las 16 alcaldías de la Ciudad de México a que respeten la continuidad de los trabajadores del Programa de Estabilidad Laboral Nomina 8 a fin de evitar despidos injustificados.

Al respecto se manifiesta que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de nuestra Carta Magna señala que, ***“... todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por México. Señalando en el último párrafo “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*** Principios fundamentales que se aplican día a día, tanto de manera laboral, así como dentro del ambiente laboral, es decir, la Alcaldía Álvaro Obregón se construye a generar un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo, ya que el personal de estructura de la actual gestión tiene la indicación de apoyarse en todo el personal a su cargo para desempeñar las labores que le hayan sido encomendadas dada la naturaleza de su adscripción, es por tal motivo que los trabajadores de la Alcaldía Álvaro Obregón participan de manera colectiva para desahogar las labores en favor de la ciudadanía.

Derivado de lo anterior se manifiesta que en ningún momento se ha realizado o se realizará acciones que vulneren los derechos laborales y humanos de los trabajadores adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón, realizando en todo momento las acciones conducentes en estricto apego y en aplicación a la norma, es por tal motivo que mediante circular emitida por la Dirección de Administración de Capital Humano con número **DGA/DACH/015/2021** de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno se convoca al personal a recoger el oficio del término del nombramiento correspondiente al periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado mediante el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS**, publicados mediante Gaceta Oficial de fecha 31 de diciembre del año dos mil catorce, mismos que a su vez, y para los efectos procesales necesarios, se deberá de estar a lo descrito por el **CAPÍTULO VIII “DE LAS PLAZAS”** en lo específico en el numeral **VIGESIMO QUINTO**, mismo que a la letra se cita:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

CAPÍTULO VIII

DE LAS PLAZAS

VIGÉSIMO QUINTO. Los Órganos de la Administración Pública deberán tomar en cuenta que las plazas tendrán las características siguientes:

A. No son susceptibles de readscripción;

B. No son elegibles para procesos escalafonarios, en razón de que por su naturaleza no es un sistema organizado para efectuar promociones de ascenso para los trabajadores;

C. No tienen un titular definitivo, su asignación sólo será por tiempo fijo que no excederá de un año calendario;

D. No están sujetas a la autorización de pagos adicionales de guardias u horas extraordinarias, ya que el trabajador no deberá laborar fuera del horario acordado y señalado en su Nombramiento;

E. No son susceptibles a la aplicación de movimientos para crear plazas de estructura ni transformación de plazas.

F. El tipo de Nómina se denomina "Programas de Estabilidad Laboral" y se identifica con el dígito 8; En caso de baja del trabajador por las siguientes causas: renuncia, abandono de empleo, defunción, sanción administrativa, resolución administrativa, antes de que finalice el periodo por el cual fue contratado o al término del mismo, la plaza quedará en situación vacante y podrá ocuparse a la quincena inmediata posterior.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Flor Itzel Ortiz Cruz
Directora de Administración de
Capital Humano.

C.c.p.- Mtro. Juan Manuel García Gerardo, - Director General de Administración. - Para su conocimiento.
Virginia López Solís, - Coordinadora de Control y Movimientos de Personal. Para su conocimiento.

VLS/LOA/*ecv